

**APRUEBA PRÓRROGA DE PÓLIZA DE SEGUROS
DE INCENDIO N° 101-13-00121908 DE LA
EMPRESA MAFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES DE CHILE S.A., RUT N° 96.508.210-
7, POR INTERMEDIO DE WIENECKE
CORREDORES DE SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246

Santiago, 28 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 14 de Marzo de 2014; en la Resolución Exenta N° 544, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 24 Septiembre de 2012, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente del Medio Ambiente, en su calidad de persona jurídica de derecho público, debe velar por la eficiente e idónea administración de los bienes públicos de uso fiscal.

3. Que, lo anterior se refleja en la necesidad de contar con seguros que tiendan a compensar las consecuencias de hechos ajenos a la voluntad de esta Superintendencia, como serían los episodios de incendios que se pueden producir en las dependencias inmuebles donde los funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente desempeñan sus labores diariamente,

4. Que, mediante la póliza de seguro de incendio N° 101-13-00121908 emitida por la empresa Mafre Compañía de Seguros Generales de Chile, RUT N° 96.508.210-7, por intermedio de Wienecke Corredores de Seguros, se aseguró las dependencias inmobiliarias de la Superintendencia del Medio Ambiente,

5. Que, mediante solicitud de compra de fecha 14 de Mayo de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, requirió prorrogar la póliza de seguro de incendio para el período de

tiempo que va desde el 22 de Abril de 2014 al 22 de Junio de 2014, por un valor de UF 2,40.- (Dos coma cuarenta Unidades de Fomento). I.V.A. incluido.

6. Que, la letra a) del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido el Decreto Supremo N° 250/2004, establece que quedaran excluido del sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas: **"Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM."**

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la prórroga de la póliza de seguros de incendio, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 243/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 20 de Mayo de 2014.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación de la prórroga con la empresa Mafre Compañía de Seguros Generales de Chile, RUT N° 96.508.210-7, por intermedio de Wernicke Corredores de Seguro Limitada, RUT N° 77.214.540-3, para el período que va desde el día 22 de Abril al 22 de Junio de 2014.

2° PÁGUESE la suma total de UF 2,40.- (Dos coma cuarenta Unidades de Fomento), a la empresa Mafre Compañía de Seguros Generales de Chile, RUT N° 96.508.210-7 por la prórroga de la póliza de seguros de incendio señalada en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MARCO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MVS/MOC

DISTRIBUCIÓN:

- WIENECKE COREDORES DE SEGUROS, RUT N° 77.214.540-3, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 6410, oficina 605, comuna de Las Condes.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- Oficina de Partes